

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 59-2020-OS/CD**

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTA:

La solicitud presentada por el servidor Dicky Edwin Quintanilla Acosta y el Informe GAJ-89-2020, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, el servidor Dicky Edwin Quintanilla Acosta solicitó la defensa legal ante el inicio de la Disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria, establecida en la Disposición 78 de la Carpeta Fiscal N° 12-2017, seguida por la Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, investigación relacionada a la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión y/o Negociación Incompatible en agravio del Estado Peruano, tipificados en el artículo 384° y 399° del Código Penal, respectivamente;

Que, como consta en los anexos presentados, conforme al procedimiento interno PI-02 “Defensa y/o Asesoría Legal de Servidores y Ex Servidores Civiles”, el servidor ha solicitado la contratación de un estudio especializado en materia penal para que ejerza su defensa jurídica en el caso señalado precedentemente, para lo cual propone la contratación del Estudio Briones Abogados EIRL. Asimismo, el servidor Dicky Edwin Quintanilla Acosta ha presentado los siguientes documentos: i) documento de Compromiso de Reembolso; ii) documento de Compromiso de devolver a la entidad los costos y costas del proceso;

Que, mediante la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, se aprobaron disposiciones para la defensa judicial de servidores y ex servidores civiles en procesos que se inicien en su contra, permitiendo así la contratación de servicios especializados en defensa legal, en el caso que los servidores o ex servidores civiles sean demandados administrativa, civil, penal arbitral, investigación congresal o policial por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, por su parte, el procedimiento interno PI-02 “Defensa y/o Asesoría Legal de Servidores y Ex Servidores Civiles” establece que para acceder a la defensa judicial el servidor o ex servidor civil deberá presentar una solicitud a la entidad y que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá un informe sobre la procedencia en tanto se cumplan los requisitos previstos en dicha norma;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 59-2020-OS/PRES**

Teniendo en cuenta el Informe GAJ-89-2020, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE y el procedimiento interno PI-02 "Defensa y/o Asesoría Legal de Servidores y Ex Servidores Civiles";

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la solicitud formulada por el servidor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, para la defensa legal ante el inicio de la Disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria, establecida en la Disposición 78 de la Carpeta Fiscal N° 12-2017, seguida por la Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, investigación relacionada a la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión y/o Negociación Incompatible en agravio del Estado Peruano.

Artículo 2°- ACEPTAR el compromiso de reembolso presentado por el servidor Sr. Dicky Edwin Quintanilla Acosta, que será ejecutado en caso se demuestre la existencia de responsabilidad penal del referido trabajador.

Artículo 3°. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación del Estudio Jurídico Briones Abogados EIRL, identificado con RUC 20392980076, conforme a la normativa de contrataciones vigente, para que asuma la defensa legal del servidor mencionado. Los honorarios del señalado Estudio ascenderán a la suma de S/. 65 000.00 incluido el IGV, conforme a los términos de su propuesta económica.

Regístrese y comuníquese

«aangulo»

**Antonio Angulo Zambrano
Presidente de Consejo Directivo
Osinergrmin**